



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por ROSALBA DE JESUS ZAPATA GALLEGO en contra de COLPENSIONES, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la demandada, evidencia el despacho que mediante sentencia proferida el día 27 de mayo de 2021, la suscrita condenó a la demandada a pagar a la demandante la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. No obstante, en un claro error de esta agencia judicial se expresó en el numeral primero edl acta de la diligencia que el nombre de la demandante era Rosalba de Jesús Zapata Gallego, cuando el nombre correcto es ROSALBA DE JESUS ZAPATA GALLEGO. En este orden de ideas, se ordenará la corrección de la precitada providencia en el sentido de indicar el nombre correcto de la demandante en los términos señalados. El cual quedará de la siguiente forma:

Primero. -Se DECLARA que a ROSALBA DE JESÚS ZAPATA GALLEGO le asiste el derecho a la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

En lo demás se deja incólume dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b87c9415dfa7800795d338304c67c2b11bd3eb594a1b737b04a511e7
8065c2a

Documento generado en 23/06/2021 12:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 109, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria